EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTORO (CÓRDOBA)

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, a tenor de lo establecido en el artículo 4. 4 del Real Decreto 128/2017 de de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1) Los artículos 163, 166, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2) Los artículos 21, 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3) Los artículos 18 a 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4) 4. 4 del Real Decreto 128/2017 de de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5) Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

6) La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

7) La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

8) Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

II.- INFORME:

PRIMERO. En función del principio de anualidad en la ejecución del gasto, al final de cada ejercicio económico es necesario cerrar definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual habrán de determinarse todas las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado en dicho periodo.

Igualmente el principio de anualidad contable, determina la necesidad de cerrar la contabilidad, lo que permitirá obtener el resultado económico del ejercicio y obtener un balance de situación del mismo, que refleje la estructura patrimonial de la entidad.

SEGUNDO. El apartado primero del artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que el ejercicio presupuestario se liquidará en cuanto a la liquidación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, lo anterior tiene su base en el artículo 163 del texto citado que establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, los artículos 3 y 89 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril completan lo anteriormente citado estableciendo la fecha de cierre de los ejercicios presupuestarios el primero y que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural el segundo.

TERCERO. La liquidación del presupuesto habrá de poner de manifiesto de conformidad con lo contenido en el artículo 93 del R.D 500/1990 lo siguiente:

a) Respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria; los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto; las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo como estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resulta necesario señalar que, a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en los artículos anteriormente citados y con carácter excepcional, **han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021,** por lo que la determinación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la Regla de gasto correspondientes a la liquidación del ejercicio 2020 tienen únicamente efectos informativos.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

b) De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

c) Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

SEXTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2020, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y son los que se detallan a continuación

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Oblig.Recon. Netas	Pagos realizados	Oblig. Pendientes pago
7.189.075,69	11.709.685,56	8.638.761,31	7.774.243,51	864.517,80

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
7.189.075,69	11.709.685,56	9.940.979,07	9.457.662,54	483.316,53

OCTAVO. En relación a las modificaciones de créditos efectuadas destacar que se han debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2019 por un importe de 1.578.497,96, además de las diferentes subvenciones concedidas a este Ayuntamiento.

Durante el ejercicio 2020 se han ejecutado las siguientes inversiones Financieramente sostenibles en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF.

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES				
APLIC PRESUPUE	DENOMINACIÓN PROYECTO	ORN 2020	SUPERÁVIT 2018	SUPERÁVIT 2019
3421/60901	IFS RENOVACION CALLE BARTOLOME BENITEZ	201.660,55	SI	SI
1530/60904	PFEA 2019 ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE MARÍN	32.463,76		SI
1530/60905	PFEA2019 ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE PUENTE	63.161,15		SI
	TOTAL	297.285,46		

NOVENO. En el presupuesto de gastos, el total de las Obligaciones Reconocidas netas asciende a 8.638.761,31€ lo que supone un grado de ejecución en relación a los créditos definitivos del 73,77%.

El Capítulo 1 **"Gastos de Personal"** presenta unos créditos definitivos de 4.133.760,73 €, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 3.340.218,73 €, lo que supone una ejecución del 80,80%. Dichos gastos suponen el 38,66% del total de obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos del ejercicio.

El incremento en los gastos de este capítulo se deriva fundamentalmente de la ejecución durante este ejercicio de los programas iniciativa Aire de la Junta de Andalucía que han supuesto un incremento del gasto de 37.414,03 euros, y por

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

diferentes programas de empleo desarrollados por la la Diputación Provincial de Córdoba como el programa Concertación y Empleo, el programa "Tu primer empleo", el programa Empleo Social o el programa para el Fomento de empleo de Mujeres, todos ellos han supuesto un incremento en gasto de personal por importe de 216.239,18 euros así como del incremento de sueldo de los empleados públicos acordado mediante Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El capítulo 2 destinado a **"Gastos en Bienes Corrientes y Servicios"** presenta unos créditos definitivos de 3.475.580,23 €, de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 2. 747.331,27 €. Esto supone una ejecución del 79,05%. Dichos gastos del Capítulo segundo constituyen un 29,68% del estado de gastos y, en términos de obligaciones reconocidas netas de un 31,80%.

El capítulo 3 de **"Gastos Financieros"** presenta unos créditos totales de 44.862,60 € de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 35.907,17 € suponiendo un 80,04 % de ejecución.

Se destaca en este capítulo el incremento en las comisiones a pagar a las entidades financieras en concepto de mantenimiento de fondos en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en ellas.

El capítulo 4 destinado a **"Transferencias Corrientes"** presenta unos créditos totales de 596.150,14€, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 503.758,01 €. El grado de ejecución presupuestaria de las aplicaciones integrantes de este capítulo asciende a un 84.50%.

Hay que destacar las lineas de subvenciones extraordinarias por emergencia social y para los autónomos y la PYMES que este Ayuntamiento ha concedido para paliar en la medida de lo posible las consecuencias económicas producidas por la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

El capítulo 6 de gastos en **"Inversiones Reales"** es el que más incremento de los créditos iniciales presenta, de derivado de diferentes modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio, se destacan por su importancia, la incorporación de remanentes de crédito, para financiar diversas inversiones entre las que se encuentran las Financieramente sostenibles enumeradas en el apartado octavo de este informe, así como las generaciones de crédito derivadas de la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones entre ellas por su importancia el Programa de Fomento del empleo Agrícola del ejercicio 2019 ejecutado casi en su totalidad en 2020 y el del ejercicio 2020 .

Por último mencionar que este capítulo, presenta unos créditos definitivos de 3.121.820,77 € de los que se han reconocido obligaciones por importe de 1.702.388,73 € suponiendo un 54,53 % de ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

El capítulo 7 correspondiente a las **Transferencias de Capital** contaba con unos créditos definitivos por importe de 156.691,41 de los que se han reconocido obligaciones por 149.381,01 euros lo que supone un 95,33% de ejecución.

Destaca por su importancia la aportación a la Diputación Provincial de Córdoba por importe de 53.271,92 euros dentro del programa europeo FEDER para la renovación del alumbrado público.

El capítulo 8 que recoge los **Activos financieros** derivados de los anticipos reintegrables concedidos al personal de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2020 contaba con unos créditos iniciales de 6.398,56 euros de los que se han reconocido obligaciones por importe de 4.100,00 euros lo que supone un porcentaje de ejecución del 64,08 %.

El capítulo 9 de gastos que comprende el **"Pasivo Financiero"** cuenta con unos créditos iniciales de 183.321,12 €, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 155.676,39 euros.

DÉCIMO. El presupuesto de ingresos de la entidad para el ejercicio 2020 presenta unas previsiones definitivas de 11.709.685,56 € y unos derechos reconocidos netos por un importe de 9.940.979,07 € con una recaudación líquida que asciende a la cantidad de de 9.457.662,54 €.

El capítulo 1 de ingresos que comprende los **"Impuestos Directos"** presenta unas previsiones definitivas de 3.832.216,50 €, habiéndose reconocido derechos, en términos netos, por un importe de 3.830.744,66 € lo que supone un grado de ejecución del 99,96 %. Los ingresos de este capítulo presentan un porcentaje de recaudación en relación a los derechos reconocidos netos que asciende al 93,30%, en relación a las previsiones realizadas, destacando los ingresos derivados del Impuesto sobre Bienes de características especiales que ascienden a 1.250.670,54 €.

El Capitulo 2 de ingresos dedicado a los **"Impuestos Indirectos"** presenta unas previsiones definitivas por importe de 142.459,03 € habiéndose reconocido derechos en términos netos por un importe de 181.724,52 €, y una recaudación líquida de 60.622,05 €, lo que supone solo un 33,36% debiendo de articularse mecanismos que garanticen una mayor recaudación sobre los derechos liquidados por este concepto.

El capítulo 3 que comprende **"Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos"** presenta unas previsiones definitivas de 319.079,69 € y unos derechos reconocidos netos por importe de 244.358,50 €, con una recaudación líquida de 225.738,96 €, con una ejecución sobre las previsiones definitivas del 76,58 %

El capítulo 4 integra los ingresos derivados de **"Transferencias Corrientes"**, presenta unas previsiones iniciales de 2.742.771,31 € y un aumento de las mismas por un importe de 1.894.713,38 € derivadas de diferentes expedientes de modificación presupuestaria, del que destaca por su importancia el de la Ayuda a la Dependencia, subvención concedida por el IPBS. Este capítulo presenta unos derechos reconocidos netos por importe de 4.856.937,25 €.

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_confo_dipu_01

El capítulo 5 comprende los **"Ingresos Patrimoniales"** con unas previsiones definitivas de 94.595,00€ y unos derechos reconocidos netos por importe de 88.193,68 € de los que solamente se han recaudado 29.563,98 euros.

El capítulo 7 integra los ingresos derivados de **"Transferencias de Capital"** y presenta unas previsiones iniciales de 51.555,60 € que se han incrementado en 1.040.179,59 € como consecuencia de diversos expedientes de modificación presupuestaria, en su modalidad de generación de créditos por la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones para la financiación de diferentes proyectos de obra pública.

El capítulo 8 lo conforman los **"activos Financieros"** y está integrado por el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y para gastos generales, que sirve para financiar los correspondientes expedientes de incorporación de remanentes de créditos de conformidad con lo establecido en los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

UNDÉCIMO. Análisis del Resultado presupuestario:

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, definen a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse. Los derechos y obligaciones reconocidas netas habrán de presentarse diferenciándose entre:

a) Las operaciones no financieras; en esta agrupación se presentaran los derechos reconocidos netos, y las obligaciones reconocidas netas, imputados a los capítulos 1 a 7 del presupuesto, distinguiendo, a su vez las operaciones de naturaleza corriente (capítulos 1 a 5) de las demás no financieras (capítulos 6 y 7).

b) Activos financieros; en esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 8 del presupuesto.

c) Pasivos financieros; en esta agrupación se presentaran los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, imputados al capítulo 9 del presupuesto.

Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, el resultado presupuestario, debido a la existencia de desviaciones de

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_confo_dipu_01

financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada, a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y a la existencia en su caso, de beneficios o pérdidas derivadas de la actividad comercial de organismos Autónomos no administrativos.

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 1.302.217,76 euros, dicho resultado habrá de ser ajustado al alza y a la baja en función de las diferentes desviaciones de financiación producidas durante el ejercicio.

Por lo tanto se ha de proceder a la determinación desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2019, y 2020 imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario. La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario a la baja, por el mismo montante que suponga tal superávit. Las desviaciones de financiación positivas del ejercicio ascienden a 783.294,64 €

Así mismo habrá de proceder a la determinación de las desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que ajustarán el resultado presupuestario al alza.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. Las desviaciones de financiación negativas del ejercicio ascienden a 638.104,63 €.

Así mismo hay que tener en cuenta la desviación positiva, producida por los proyectos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que ascienden a la cantidad de 733.728,18 €, y que suponen un consumo de liquidez que deberá de ajustar el resultado presupuestario a la baja.

De ambos ajustes, en aplicación de lo contenido en el artículo 97 del Real Decreto 500/1990 se obtiene un presupuestario presupuestario ajustado en el ejercicio 2020 que asciende a : 1.890.755,93 € tal y como se muestra a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Ejercicio 2020

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	9.201.958,61	6.627.215,18		2.574.743,43
b) Operaciones de capital	731.076,59	1.851.769,74		-1.120.693,15
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.933.035,20	8.478.984,92		1.454.050,28
c) Activos Financieros	7.943,87	4.100,00		3.843,87
d) Pasivos Financieros	0,00	155.676,39		-155.676,39
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.943,87	159.776,39		-151.832,52
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.940.979,07	8.638.761,31		1.302.217,76
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			733.728,18	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			638.104,63	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			783.294,64	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			588.538,17	588.538,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**1.890.755,93**

UNDÉCIMO. Análisis del remanente de tesorería

El remanente de tesorería mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de la entidad, bajo la hipótesis de cobrar todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de Diciembre con el producto de los citados cobros y de sus fondos líquidos. Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre y correspondientes tanto al ejercicio corriente como a los anteriores y por operaciones presupuestarias y extra presupuestarias, su regulación se contiene en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Ejercicio 2020

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		6.297.857,17		5.270.298,30
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.912.238,13		1.715.167,79
430	- (+) del Presupuesto Corriente	483.316,53		287.759,04	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	1.389.163,61		1.395.610,05	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	39.757,99		31.798,70	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		1.384.846,18		1.476.984,70
400	- (+) del Presupuesto Corriente	864.517,80		973.799,98	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	110.594,38		91.886,15	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	409.734,00		411.298,57	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-110.755,09		12.170,53
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	117.364,12		27.570,06	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.609,03		39.740,59	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		6.714.494,03		5.520.651,92
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro		870.222,92		963.509,75
	III. Exceso de Financiación Afectada		716.929,13		576.012,87
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		**5.127.341,98**		**3.981.129,30**

El remanente disponible para la financiación de gastos generales, se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas, que en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del presupuesto de ingresos que los financian, se produzcan a fin de ejercicio. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan.

El uso de este recurso está sujeto a las limitaciones contenidas en el artículo 32 de la LOEPSF, y de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de este mismo cuerpo legal en lo referente a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

Resulta necesario señalar que, a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales,

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01

se invoca la previsión contemplada en los artículos anteriormente citados y con carácter excepcional, **han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021,**

III- CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2020 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobación mediante decreto de la Alcaldía de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
EE97 4C0C 5A36 6E30 4A3C
EE974C0C5A366E304A3C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 22/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01